



**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.025-2020
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA**

Y

LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **FELIPE VENICIO RODRIGUEZ WITTGREEN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-145-448, actuando en su condición de Presidente de **LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ**, cuya personería jurídica se encuentra registrada al Folio No.3036 (M) de la Sección de Sociedad Común del Registro Público, desde el 18 de octubre de 1961, han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación, disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación.

Que **LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ**, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **FELIPE VENICIO RODRÍGUEZ WITTGREEN**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-145-448, tiene como misión promover y defender los intereses socioeconómicos de los agremiados y la comunidad, además de consolidarse como gremio líder a nivel regional.

Que **LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ**, es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, fundada con el propósito de promover las ventajas y oportunidades del comercio y las inversiones en la provincia de Chiriquí, con proyección nacional e internacional en pro del desarrollo integral y sostenible de la región.

Que **LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ**, como organización comprometida con el sector empresarial, desarrolla diversas iniciativas para impulsar la sostenibilidad de las empresas locales y nacionales, para lo cual en virtud de la crisis sanitaria que imperan en el país, ha ideado la realización de cinco (5) Ruedas de Negocios Virtuales Sectoriales, que se llevarán a cabo durante el presente año 2020, como medio para lograr los encadenamientos estratégicos para crear oportunidades de negocios y apoyar a las empresas panameñas a hacerle frente a la nueva normalidad comercial.

Que en virtud de lo antes mencionado, **LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ**, ha propuesto al **MINISTERIO DE CULTURA**, integrarse a la iniciativa que traerá inversión y fortalecimiento a la industria creativa, para lo cual pone a disposición de **EL MINISTERIO**, la plataforma para la organización virtual, de la Tercera Rueda de Negocios denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS, NEGOCIOS VERDES Y TECNOLOGÍA**, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del 2020.

Que se hace necesario establecer un instrumento legal que regule las relaciones entre **LAS PARTES**, a fin de garantizar una efectiva colaboración, que haga posible aunar esfuerzos para el cumplimiento de los propósitos, fines y objetivos perseguidos a través de este Convenio de Cooperación Cultural.

En atención a lo antes descrito, **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, conforme a las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio tiene la finalidad de establecer un marco formal cultural, entre **EL MINISTERIO y LA CÁMARA**, a fin de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo y realización virtual de la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS, NEGOCIOS VERDES Y TECNOLOGÍA**, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del 2020, misma que forma parte de las cinco (5) Ruedas de Negocios Virtuales Sectoriales que realizará **LA CÁMARA** durante el presente año 2020, las cuales se señalan a continuación:

VERSIÓN	SECTOR	MES
1.0	MiPymes con productos y servicios de Bioseguridad	Julio
2.0	MiPymes con productos y servicios agroindustriales, alimentos y bebidas	Octubre
3.0	MiPymes con productos y servicios de creatividad y economía naranja (artesanías, eventos y reciclaje entre otros).	25 y 26 Noviembre
4.0	MiPymes con productos y servicios turísticos	Año 2021
5.0	Sector por definir	Año 2021

SEGUNDO: Establecer que para estos fines **LA CÁMARA**, pondrá a disposición de **EL MINISTERIO**, la plataforma o programa operativo, a través del cual se organizará y realizarán las tareas específicas para la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** y se proyectará la Imagen Corporativa en el sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), con productos, servicios de creatividad y economía naranja tales como: artesanías, eventos, reciclaje y otros bienes y servicios culturales de interés mutuo, que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por **LAS PARTES**, que permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones y que contribuyan al enriquecimiento de la Cultura Nacional y al desarrollo humano sostenible e integral de los ciudadanos.

TERCERO: Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera de este Convenio, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA CÁMARA**, el apoyo logístico, la cooperación y asistencia técnica e institucional que requiera para el desarrollo y realización virtual de la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS, NEGOCIOS VERDES Y TECNOLOGÍA**, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del 2020.



2. Organizar con **LA CÁMARA**, la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** Virtual Sectorial denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS, NEGOCIOS VERDES Y TECNOLOGÍA**, a través de la plataforma o programa operativo propuesto por **LA CÁMARA**.
3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de esta actividad.
4. Apoyar en la medida de sus posibilidades en la divulgación y promoción de la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** Virtual Sectorial denominada Industrias Creativas y Economía Naranja.
5. Otorgar a **LA CÁMARA**, un aporte económico para el proyecto, que asciende a la suma de **MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00)**. Con dicho aporte, **LA CÁMARA**, pone a disposición de **EL MINISTERIO**, la plataforma o sistema operativo, propuesto por **LA CÁMARA**, a fin de organizar las tareas específicas para la realización de la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** Virtual Sectorial denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS, NEGOCIOS VERDES Y TECNOLOGÍA**, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del 2020, cuyo monto será cubierto con cargo a la partida presupuestaria **No.G.002810100.001.635** de **EL MINISTERIO**.
El aporte económico en mención, se emitirá a nombre de **LA CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ**.
6. Brindar asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la cultura.
7. Remitir a **LA CÁMARA**, el logo institucional en formato JPG o PNG 300dpi alta resolución al correo rdnnacional@camchi.org.pa para ser utilizado en la difusión y publicidad del evento, lo cual deberá ser coordinado con la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
8. Designar como coordinador y representante oficial de enlace con **LA CÁMARA**, para el desarrollo de esta actividad a la Directora de Economía Creativa de **EL MINISTERIO**, Licda. Maru Gálvez.

CUARTO: Por su parte, **LA CÁMARA** se compromete a lo siguiente:

1. Difundir la exaltación de los valores sociales y culturales a través de las instancias nacionales de **LA CÁMARA**, a fin de estimular la Cultura en el territorio nacional.
2. Poner a disposición de **EL MINISTERIO**, la plataforma con los programas y/o aplicaciones necesarias a través del cual se organizará y realizarán las tareas específicas para la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** Virtual Sectorial denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS, NEGOCIOS VERDES Y TECNOLOGÍA**.
3. Permitir la participación del **MINISTRO DE CULTURA** en el lanzamiento virtual con una intervención de cinco (5) minutos.
4. Apoyar a **EL MINISTERIO**, en el fortalecimiento institucional a través de la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** Virtual Sectorial, denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS, NEGOCIOS VERDES Y TECNOLOGÍA**.
5. Conceder la cantidad de cinco (5) cupos para MIPYMES referidas a nombre de **EL MINISTERIO**.
6. Publicar el logo institucional en el sitio web de la Rueda de Negocios www.ruedadenegocios.com.pa
7. Publicar el logo institucional en los slider o elemento web que se coloca en la página de patrocinadores del evento y que se divulgan en las plataformas virtuales (redes sociales).
8. Publicación de post (notas o mensajes de texto), en redes sociales.
9. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con **EL MINISTERIO**, para el desarrollo de las actividades culturales a realizar.



10. **LA CÁMARA**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicación de **EL MINISTERIO**, sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentación, para lo cual contactarán al Licdo. Javier Thomas al teléfono 501-4014/47 o al correo electrónico jthomas@micultura.gob.pa o a la Licda. Ayneth Cuellar al correo acuellar@micultura.gob.pa

QUINTO: LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, así como cualquier otro medio de difusión objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

SEXTO: LAS PARTES, se comprometen al cumplimiento de cada una de las cláusulas y disposiciones contenidas en el presente documento y a que cualquier diferencia o controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio, sea resuelto de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

SÉPTIMO: LA CÁMARA deberá presentar un informe final a más tardar treinta (30) días después de realizada la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** Virtual Sectorial denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS Y ECONOMÍA NARANJA**, sobre el manejo y destino de los fondos otorgados por **EL MINISTERIO** en concepto de patrocinio, para llevar a cabo la actividad programada, el cual deberá ser presentado a **EL MINISTERIO**, a fin de que sea verificado por personal de auditoría interna de la institución y de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: LA CÁMARA, exime a **EL MINISTERIO**, de toda responsabilidad por motivo de conflictos con los usuarios, por demoras u otros factores del servicio o cualquier otro de los servicios que preste **LA CÁMARA** mencionados en el presente Convenio, los cuales asumirá.

NOVENO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el artículo 126 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.


DÉCIMO: Este Convenio tendrá vigencia durante el presente año 2020, para efectos de la **TERCERA RUEDA DE NEGOCIOS** Virtual Sectorial denominada **INDUSTRIAS CREATIVAS Y ECONOMÍA NARANJA** y el mismo comenzará a regir a partir de la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República. Podrá ser modificado, ampliado o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES** y mediante la firma de las Adendas correspondientes. Cualquier modificación, ampliación o prórroga a este Convenio, deberá estar también sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: LA CÁMARA, adjuntará al presente Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **Un Balboa con 00/100 (B/.1.00)**, en concepto de timbres fiscales los cuales serán adheridos al original de este documento

En fe de lo acordado los suscritos debidamente autorizados, firman el presente Convenio de Cooperación Cultural, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los 18 (dieciocho) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO

POR LA CÁMARA


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659


FELIPE VENICIO RODRÍGUEZ WITGREEN
CÉDULA No. 4-145-448

REFRENDO:

Original }
Firmado } **Rafael R. Domínguez R.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

